



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, catorce de diciembre de dos mil veintiuno  
Rdo. N° 2021-00088  
Inter. 1750

Acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **282-27918**, y la propiedad en cabeza del demandado **CRISTIAN FELIPE BAQUERO CARDONA**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado en su contra por el **BANCO CAJA SOCIAL**, se decreta su secuestro. Para llevar a efecto la diligencia se comisiona a la ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Como secuestre se designa al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de este despacho, y se localiza en los Teléfonos 7106357 y 3147774042, y en el correo electrónico [jairomelchor1956@gmail.com](mailto:jairomelchor1956@gmail.com). Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 1°, del artículo 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre, se le fijan ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$234.000,00).

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24219480efe20799e040f073eba4c17320f983fe6b6e61a30b0a00b5c65d3f12**

Documento generado en 14/12/2021 04:38:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>